

ES COPIA AUTENTICADA

M. Martha
Marife Marín Pinillos
Asesora de la Alta Dirección
OSINERGMIN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 630-2008-OS/CD

Lima, 16 de octubre de 2008

VISTO:

El Expediente N° 010-08-EO que contiene el recurso de apelación interpuesto con fecha 12 de marzo de 2008, por la empresa TECNOLOGÍA E INGENIERÍA MINERA S.A.C, representada por el ingeniero Francisco Mendoza Magán contra la Resolución N° 575-2008-1-OS/GFM, de fecha 22 de febrero de 2008, relacionado con la aplicación de una multa por inasistencia de sus representantes al Taller de Seguridad Minera.

CONSIDERANDO:

1. Por Resolución N° 575-2008-1-OS/GFM de fecha 22 de febrero de 2008, se sancionó a la recurrente con una multa ascendente a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha de pago, por inasistencia de sus representantes al Taller de Seguridad Minera del 13 de diciembre de 2007.
2. Mediante escrito de registro N° 979019 de fecha 14 de marzo de 2008, la recurrente presentó recurso de impugnación contra la Resolución N° 575-2008-1-OS/GFM, en base a los siguientes fundamentos:
 - a) El gerente general de su representada concurrió al taller organizado por OSINERGMIN y que le informaron que no era necesaria la suscripción del acta de asistencia.
 - b) Le entregaron documentos en la citada reunión los que adjuntó en copia al expediente como prueba de su asistencia.
3. Al respecto, se verifica del expediente la declaración del ingeniero Francisco Mendoza Magán, gerente general de la empresa, quien manifestó haber asistido al taller de seguridad acompañado por el ingeniero Nicolás Albornoz y que la exposición estuvo a cargo del ingeniero Lucio Ríos Quinteros.

Asimismo se verifican como anexos al descargo presentado contra el escrito de inicio del procedimiento sancionador: i) la copia de la portada del folleto denominado: "Compendio del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera" y ii) la copia de la portada del libro: "Título Accidentes Fatales en Minería Subterránea".

4. El numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

" En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."

5. Por lo expuesto, en virtud del principio de veracidad expuesto precedentemente, se presume que la declaración y documentos presentados por parte de la recurrente son verdaderos, por lo que se ha acreditado la asistencia al taller organizado por este organismo.
6. En ese sentido, al observarse que no se ha configurado la infracción materia de sanción, corresponde declarar fundado el recurso de apelación y ordenar el archivo del expediente.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación formulado por **TECNOLOGÍA E INGENIERÍA MINERA S.A.C** contra la Resolución N° 575-2008-1-OS/GFM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y declarar **NULA** la citada resolución, debiendo procederse al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Expediente N° 010-08-EO.

JULIO CÉSAR RENGIFO RUIZ
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA
OSINERGMIN

	1ro	2do	3ro
1) VALUADO O NO VALUADO	☐	☐	☐
2) ALEJO	☐	☐	☐
3) NO EXISTE DOMICILIO	☐	☐	☐
4) CERRADO	☐	☐	☐
5) NO EXISTE NUMERO DE PUERTA	☐	☐	☐
6) DESTINATARIO DESCONOCIDO	☐	☐	☐
7) RECHAZADO	☐	☐	☐
8) OTROS	☐	☐	☐

FECHA: 29.09.08

RECEIVED 364 MO. 368 371

REF. INMUEBLE ☒ CASA ☐ EDIFICIO

☐ PTA. REJA ☒ PTA. MARI

OTRO: *Delito* NO PISOS

SIN: *NOV 5 1992*

OTRO: *20.9.88* OM. *40354865*

[Signature]

EXPEDIENTE N° : 010-08-EO 4 4 6 6 7 6
 GERENCIA DE ORIGEN : Minería
 MATERIA : Inasistencia al taller de Seguridad Minera
 APELANTE : TECNOLOGÍA E INGENIERÍA MINERA S.A.C.
 DIRECCIÓN : Calle Luis Felipe Villarán N° 362, Dpto. 201 - SAN ISIDRO
 RESOLUCIÓN N° : 630-2008-OS/CD
 FECHA DE APROBACIÓN : 16 / 10 / 2008

CARGO



BSJU2810JU2810000006
 Tecnología E Ingeniería S.a.c.
 Calle Luis Felipe Villarán N° 362, Dpto. 201
 - San Isidro

San Isidro Lima Lima

991 AR
 20SI08
 (MESA SUR)
 446676-4869

Cumplo con notificar la resolución de la referencia, emitida por el Consejo Directivo de Osinergmin - TASTEM, para los fines que consideren pertinentes.

Arturo Renato Barraza Lescano
 Secretario Técnico Adjunto
 TASTEM

Mensajero:

EXPEDIENTE N° : 010-08-EO
 GERENCIA DE ORIGEN : Minería
 MATERIA : Inasistencia al taller de Seguridad Minera
 APELANTE : TECNOLOGÍA E INGENIERÍA MINERA S.A.C.
 DIRECCIÓN : Calle Luis Felipe Villarán N° 362, Dpto. 201
 RESOLUCIÓN N° : 630-2008-OS/CD
 FECHA DE APROBACIÓN : 16 / 10 / 2008

Cumplo con notificar la resolución de la referencia, emitida por el Consejo Directivo de Osinergmin - TASTEM, para los fines que consideren pertinentes.

Arturo Renato Barraza Lescano
 Secretario Técnico Adjunto
 TASTEM

Persona que recibe:

Firma:

Nombres y Apellidos: ROBERTO REYES

TECEIM S.A.C.

RECIBIDO

Lima 29/10/2008

Firma Documento de Identidad (L.E./D.N.I.): 0822994/

Destinatario ☐

Parentesco: Encargado Otros:

Mensajero: VICTOR APARCANA H.

Fecha de Recepción: 29/10 Hora: 12:10

